

Empoderando a las mujeres: promoción del acceso a la anticoncepción en Europaⁱ

Autor(es): Asamblea Parlamentaria

Origen: *Texto adoptado por el Comité Permanente*, en nombre de la Asamblea, el 26 de junio de 2020 (véase el [Doc.15084](#) y [adición](#), informe del Comité por la Igualdad y la No Discriminación, ponente: Sra. Petra Bayr).

1. El acceso a los métodos anticonceptivos modernos es crucial para el empoderamiento de las mujeres, ya que aumenta su poder de decisión y autonomía tanto de forma individual como dentro del hogar, les permite planificar su carrera y desarrollo profesional de manera más eficiente y mejora el equilibrio entre la vida privada y la laboral.
2. El acceso a la anticoncepción no está garantizado a todas las mujeres por igual. Existen disparidades geográficas entre los distintos Estados miembros del Consejo de Europa y dentro de estos, con más dificultades en las zonas rurales y remotas.
3. Asimismo, las barreras financieras y económicas también suponen un obstáculo para el acceso a la anticoncepción. El estado económico y financiero es particularmente importante para las personas jóvenes y con bajos ingresos, que experimentan dificultades para acceder a la anticoncepción en ausencia de reembolsos o subvenciones.
4. Las barreras culturales y sociales, en particular las normas culturales, los estereotipos de género, los prejuicios y los estigmas morales, también afectan negativamente al acceso a la anticoncepción y generan un desconocimiento o un conocimiento insuficiente de los métodos anticonceptivos, su disponibilidad y su uso correcto. Estos obstáculos afectan a las personas usuarias potenciales, particularmente a las mujeres, la gente joven y las personas no casadas, disuadiéndolas de buscar dispositivos anticonceptivos y asesoramiento sobre anticoncepción. Además, los mitos y conceptos erróneos, que representan inadecuadamente la anticoncepción como innecesaria o potencialmente dañina, están muy extendidos.
5. Los grupos en situación de vulnerabilidad y marginalidad, incluidas las mujeres lesbianas y bisexuales y las personas trans e intersexuales, las personas de origen inmigrante, las personas con discapacidades y las minorías étnicas y lingüísticas, están particularmente expuestas a las barreras financieras y culturales para el acceso a la anticoncepción, hecho que exige una atención y medidas específicas.
6. La Asamblea Parlamentaria cree que, en tanto que se trata de un elemento importante de las políticas de igualdad de género, las autoridades públicas de todos los niveles deben otorgar una alta prioridad a la protección de la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres con el fin de construir sociedades justas e igualitarias y de promover la salud y el bienestar.
7. La Asamblea está convencida de que una educación sexual integral en todos los niveles de escolaridad es una parte indispensable de la educación de niños, niñas y jóvenes. Constituye una inversión para una sociedad más sana y contribuye a mejorar la comprensión de las

libertades y los límites individuales en el área de la sexualidad; a evitar embarazos precoces y no deseados; a aumentar el uso de los métodos anticonceptivos modernos; a prevenir enfermedades de transmisión sexual; a mejorar el conocimiento, las actitudes y las habilidades necesarias para el bienestar de las personas jóvenes; a promover normas sociales y de género más equitativas; a prevenir la violencia sexual, de género y por parte de la pareja; y a promover la autodeterminación, el empoderamiento, la igualdad, la no discriminación y el respeto por la diversidad.

8. La Asamblea considera que todos los tipos de anticonceptivos modernos, incluida la anticoncepción reversible de larga duración, deben ser accesibles y asequibles para todas las personas, independientemente de su sexo, origen social y nacional o cualquier otra condición, y deben ir acompañados de asesoramiento e información fiables. Las responsabilidades deberían, en la medida de lo posible, compartirse entre mujeres y hombres.

9. La pandemia de COVID-19 ha afectado a mujeres y hombres de manera diferente, ha aumentado las desigualdades de género y ha hecho a las mujeres y las niñas más vulnerables a las violaciones de sus derechos humanos en áreas que incluyen la violencia de género y doméstica, así como la salud y los derechos sexuales y reproductivos. Las políticas en respuesta a la pandemia deben considerar los aspectos de género de la crisis. Se debe dar prioridad a la salud y los derechos sexuales y reproductivos, y se deben asignar los recursos adecuados.

10. A la luz de las consideraciones anteriores, la Asamblea se dirige a los Estados miembros y los Estados observadores del Consejo de Europa, así como a aquellos que disfrutaban de la condición de observador o socio de la democracia en la Asamblea Parlamentaria, y les insta a:

10.1 En lo que se refiere a educación, información y sensibilización en cuestiones de sexualidad:

10.1.1 Introducir la educación sexual integral como parte de todos los planes de estudio en las escuelas y garantizar que la educación sexual apropiada para la edad sea obligatoria para todo el alumnado, y que los niños y niñas no puedan ser retirados de ella. Esta educación debe satisfacer los criterios de objetividad y rigor científico y abordar cuestiones tales como la prevención de embarazos precoces y enfermedades de transmisión sexual; la promoción de la igualdad de género, las relaciones, el consentimiento y la prevención y protección contra la violencia sexual, de género y de pareja; y las normas de género, la orientación sexual, la identidad y expresión de género, y las características sexuales.

10.1.2 Revisar los libros de texto utilizados en los planes de estudio de educación sexual y asegurarse de que sus contenidos e ilustraciones sean científicamente precisos.

10.1.3 Ofrecer al profesorado y al personal médico escolar capacitación y recursos específicos sobre educación sexual integral.

10.1.4 Llevar a cabo campañas de información y sensibilización sobre la salud y los derechos sexuales y reproductivos, especialmente con información exhaustiva sobre

todos los métodos anticonceptivos modernos y sobre todos los demás temas cubiertos por la educación sexual integral de las escuelas, que estén dirigidas a la gente joven dentro y fuera del aula, a los padres y madres y al público en general a través de Internet y las redes sociales así como de los medios tradicionales como prensa, radio y televisión, incluida la televisión pública.

10.1.5 Crear y difundir sitios web informativos que ofrezcan información integral y objetiva sobre la anticoncepción, incluidos todos los tipos de anticonceptivos modernos, su coste y dónde obtenerlos. La información también debe ser accesible para personas en zonas rurales y remotas, personas pertenecientes a minorías lingüísticas, personas con discapacidades y migrantes.

10.2 En lo que se refiere al acceso a la anticoncepción:

10.2.1 Garantizar que todos los métodos anticonceptivos modernos, incluida la anticoncepción de emergencia sin receta, se pongan a disposición del público, particularmente en zonas rurales y remotas, así como para grupos en situación de marginalidad y vulnerabilidad.

10.2.2 Asegurar la asequibilidad de los métodos anticonceptivos incluyéndolos en los planes nacionales de seguridad social con subvenciones o reembolsos adecuados.

10.2.3 Desarrollar esquemas específicos de reembolso o subvención para los colectivos de personas jóvenes, de personas con bajos ingresos o en situación de vulnerabilidad con el fin de contrarrestar las barreras económicas que determinan el acceso desigual a la anticoncepción, y revisar dichos esquemas regularmente para asegurar su eficacia.

10.2.4 Ofrecer asesoramiento individual asequible, confidencial y sin prejuicios a quienes deseen utilizar métodos anticonceptivos con el fin de proporcionarles información completa y personalizada, también en lo referente a la elección del método anticonceptivo que mejor se adapte a sus necesidades, y de ayudarles a revisar la opción elegida si es necesario.

10.2.5 Proporcionar formación obligatoria sobre anticoncepción tanto a nivel de posgrado como mediante cursos de actualización para profesionales de la salud, así como información periódica sobre datos científicos relevantes.

10.2.6 Desarrollar directrices sobre la anticoncepción moderna para profesionales de la salud basadas en hechos objetivos y en los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud.

10.2.7 Asegurar que el acceso a la anticoncepción sea individualizado y esté basado en las necesidades de la persona, no en su marcador legal de género.

10.3 En lo que se refiere a la investigación y la recopilación de datos:

10.3.1 Mejorar los sistemas de recopilación de datos existentes o desarrollar sistemas nuevos de forma que se garantice una recopilación integral de datos comparables sobre anticoncepción, desglosados por sexo, edad, ingresos, estado social y nivel de educación.

10.3.2 Iniciar o mejorar estudios sobre el uso de todos los métodos anticonceptivos, su prevalencia, evolución, costes e impacto en los usuarios.

10.3.3 Promover y apoyar la investigación científica de métodos anticonceptivos masculinos con el fin de desarrollar y poder ofrecer anticonceptivos y dispositivos innovadores para personas de sexo masculino.

10.4 En lo que se refiere a la cooperación con la sociedad civil, los y las profesionales de la salud y las y los proveedores de servicios:

10.4.1 Fortalecer la cooperación y el apoyo a las organizaciones de la sociedad civil y los y las profesionales de la salud que trabajen en la promoción y el suministro de anticonceptivos, la recopilación de datos y la realización de estudios, el diseño y la realización de campañas de información y sensibilización, la defensa de la formación de profesionales de la salud y la educación sexual; y proporcionar un entorno propicio y financiación para las organizaciones de la sociedad civil activas en este campo.

10.5 En lo que se refiere a la respuesta a la pandemia de COVID-19:

10.5.1 Considerar el acceso a la anticoncepción, incluida la anticoncepción de urgencia, y a la atención médica materna antes, durante y después del parto como servicios esenciales de atención médica que deben mantenerse durante la crisis, y tomar todas las medidas de acompañamiento necesarias para garantizar el suministro de dichos servicios y el acceso a los mismos.

10.5.2 Garantizar el acceso sin discriminación a los servicios de salud sexual y reproductiva y facilitarlos, incluso mediante la autorización de consultas telefónicas y en línea y el acceso a anticonceptivos sin receta, particularmente en el caso de la restricción del movimiento de personas relacionado con la pandemia de COVID-19; y mantener en vigor tales medidas, en la medida de lo posible, una vez superada la crisis sanitaria.

ⁱ Traducción no oficial